



001
uno

Resolución Jefatural

Nº 004-2010-INDECI
11 de enero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 358-2009-INDECI del 28.Dic.2009 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el inciso b) del numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley Nº 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 fija hasta por la suma de **S/. 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, la Bonificación por Escolaridad a favor de los funcionarios y servidores nombrados y contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, así como los pensionistas a cargo del Estado, comprendidos en los regímenes de la Ley Nº 15117, Decretos Leyes Nºs. 19486 y 20530, Decreto Supremo Nº 051-88-PCM y la Ley Nº 28091, disponiendo a su vez, que dicha bonificación se incluye en la planilla de pagos del mes de enero del presente año;

Que, asimismo en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, aprobado por la Ley Nº 29465, se ha consignado recursos en los presupuestos institucionales de las entidades públicas para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad, hasta por la suma de **S/. 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)** por beneficiario, resultando necesario realizar una transferencia de recursos con cargo de la Reserva de Contingencia, a favor de diversas entidades públicas del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, con el objeto de completar el monto fijado en el inciso b) del numeral 7.1 del artículo 7º de la citada Ley;

Que, mediante el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 001-2010-EF, se establece el Financiamiento de la Bonificación por Escolaridad fijada en S/. 400,00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), en el marco de lo dispuesto por inciso b) del numeral 7.1 del Artículo 7º de la Ley Nº 29465, se financia conforme a lo siguiente:



a) Hasta por la suma de S/. 300,00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a los Créditos Presupuestarios asignados para dicho fin en el presupuesto institucional de las entidades públicas conforme a la Ley N° 29465;

b) Hasta por la suma de S/. 100,00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a los recursos de la Transferencia de Partidas que se autoriza de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del citado Decreto Supremo;

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2010-EF y según el Anexo N° 01 Transferencia de Partidas Año Fiscal 2010, se autoriza la desagregación de los recursos para el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI correspondiente al Año Fiscal 2010 por el importe de S/. 13 400,00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° del mencionado Decreto Supremo, el Titular del INDECI debe aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de los recursos para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad referidos en el Artículo 3° de la citada norma y según el Anexo N° 01 Transferencia de Partidas Año Fiscal 2010 a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y la remisión de copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13° del citado Decreto Supremo, la Oficina de Planificación y Presupuesto del INDECI, elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

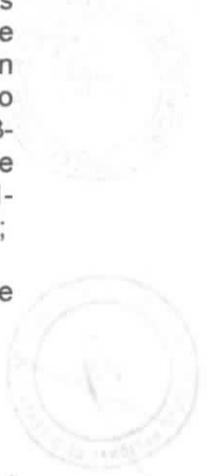
De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliaciones, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Anexo N° 1 "Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales", aprobado por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos dispuesta por el Decreto Supremo N° 001-2010-EF, por el importe de S/.13 400,00 (Trece mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



002
DD

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 006 Instituto Nacional de Defensa Civil
 UNIDAD EJECUTORA : 001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil

FUNCION : 05 Orden Público y Seguridad
 PROGRAMA : 006 Gestión
 SUB PROGRAMA : 0008 Asesoramiento y Apoyo
 ACTIVIDAD/PROYECTO : 1. 000267 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2. 1 Personal y Obligaciones Sociales 9 500,00

SUB TOTAL EGRESOS 9 500,00

FUNCION : 24 Previsión Social
 PROGRAMA : 052 Previsión Social
 SUB PROGRAMA : 0116 Sistema de Pensiones
 ACTIVIDAD/PROYECTO : 1. 000347 Obligaciones Provisionales
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 3 900,00

SUBTOTAL EGRESOS 3 900,00

TOTAL EGRESOS 13 400,00

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000003
(EN NUEVOS SOLES)

003
TW

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 11/01/2010
DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0004-INDECI

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 11/01/2010
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS D.S.001-2010-EF (ESCOLARIDAD)
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

FUN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP	ANULACIÓN	CREDITO
META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD		
05 006 0008 0000 1000267 3000693 GESTION ADMINISTRATIVA		
0007 EFECTUAR EL PAGO MENSUAL DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL DEL INDECI		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	9,500
2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	9,500
2.1.1 9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	0	9,500
2.1.1 9.1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	9,500
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	0	9,500
24 052 0116 0000 1000347 3000938 PAGO DE PENSIONES		
0028 EFECTUAR PAGO MENSUAL DE PENSIONES Y OTROS BENEFICIOS AL PERSONAL DEL INDECI.		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
5 2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	3,900
2.2.1 PENSIONES	0	3,900
2.2.1 1 PENSIONES	0	3,900
2.2.1 1.2 OTRAS COMPENSACIONES	0	3,900
2.2.1 1.2 1 ESCOLARIDAD, AGUINALDOS Y GRATIFICACIONES	0	3,900
TOTAL	0	13,400

